CONTRATO MH N° 72/2016

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA PLANTA EXTERNA DE LA RMSP"

CON LA EMPRESA BIOS GROUP S.R.L."

CD N° 01/2016 ID: 302.335

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa ***ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRIGUEZ***, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792, de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa ***BIOS GROUP S.R.L.*** **en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Tte. Ramella N° 1350 c/ Eusebio Ayala, representada en este Acto por el señor CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS con C.I. N° 2.053.062, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N° 80025189, Y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.**----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 01/2016 para el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA PLANTA EXTERNA DE LA RMSP", identificado con el PAC N° 302.335, para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. La Carta de Invitación.
g. Los Documentos del Adjudicatario.
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1 El Crédito presupuestario para cubrir los fondos para la presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 319/2016.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente Contrato es el resultado del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016, convocada por el Ministerio de Hacienda [illegible] realizada por Resolución D.A. N° 208/16, del 26 de Abril de 2016.----------

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones Integrales

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer como monto del Contrato la suma de ***Gs.48.000.000.-*** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.- ----------

Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca **	Procedencia **	U. de Med.*	Cant.*	Presentación*	Precio unitario (IVA incl.)**	Precio Total (IVA incl.)**
1	81111804-001	**Mantenimiento correctivo para la planta externa de la RMSP**	*Bios Group*	***Nacional***	Unidad	1	Evento	**G. 48.000.000**	**G. 48.000.000**
							"Precio Total:		**G. 48.000.0000**

5.3 El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

De los montos facturados, serán pasibles [illegible] correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido [illegible] disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo,

Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1 **PLAN DE TRABAJO (A LOS 3 DIAS HABILES DE LA FIRMA DEL CONTRATO):** Este informe debería incluir los siguientes puntos:

a. Cronograma de trabajos para la realización del cambio de marcos y tapa de registros de acometida de fibra óptica.
b. Cronograma de trabajos para la realización de las tareas de mantenimiento de gabinete de fusiones.

INFORME FINAL: (UNA VEZ APROBADO EL PLAN DE TRABAJO, SE EMITIRA LA ORDEN DE SERVICIO) Este informe debería incluir los siguientes puntos:

a. Tareas de Cambio de Marcos y Tapa de Registros de acometida de Fibra Óptica: Tareas de Mantenimiento de Gabinete de Fusiones

El Plan de Trabajo y el Informe Final de los trabajos deberán ser remitidos a la atención de la *Dirección General de Informática y de Comunicaciones.*

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Las tareas serán coordinadas con el Departamento de Comunicaciones. Asimismo la supervisión y aprobación de tareas estará a cargo de Dirección General de Informática y de Comunicaciones.

CLÁUSULA NOVENA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

Aquino
Representante Legal
OS GROUP S.R.L.
Poderes Generales Integrales

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

CLÁUSULA DÉCIMA: : MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1. El valor de las multas será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3(tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de demora en la provisión de los Bienes.

10.2. Si la Multa superase el 10% del monto del Contrato, quedará a opción de la Convocante rescindir el Contrato. La Convocante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista----------

10.3. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGOS

11.1 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

11.2 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6, Descripción del bien y/o servicio bien detallado , Número de Contrato, Número de Orden de Compra y/o Servicio emanada del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, Modalidad de Contratación, y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.----------

11.3 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

11.4 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

11.5 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser [illegible] las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, [illegible] integrante del presente contrato.----------

Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología | Servicios para soluciones integrales

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

<u>DÉCIMA CUARTA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato a la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por x (equis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual contenido y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

CON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRIGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA BIOS GROUP S.R.L.: .....

CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS
Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones Integrales